



Dirección Nacional de Aduanas

O/D N°3/006

Ref.: Transcripción Nota N° 022/006 de fecha 11/1/06 de la Delegación Permanente del Uruguay ante ALADI Y MERCOSUR, referente a la entrada en vigor bilateral del Acuerdo MERCOSUR – PERU.-

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Montevideo, 12 de enero de 2006.-

Se transcribe a continuación, Nota N° 022/006 de fecha 11/1/06 de ALADI:

“La Delegación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR presenta sus más atentos saludos y tiene el honor de hacer referencia a sus comunicaciones de fechas 14 y 26 de diciembre de 2005, por las que se informó la incorporación al ordenamiento jurídico uruguayo del Acuerdo de Complementación Económica N° 58, entre los Estados Partes del MERCOSUR y PERU, de conformidad con lo previsto en el Decreto 663/85 del 27/11/85.-

De acuerdo con tales comunicaciones, la internalización se hizo efectiva el día 14 de diciembre de 2005.-

Dado lo previsto en el párrafo tercero del Artículo 43 del ACE 58, en el sentido que el Acuerdo puede ser aplicado bilateralmente y teniendo en cuenta que la República del Perú puso en vigor el ACE 58 por acto administrativo, con fecha 17 de diciembre de 2005, esta Delegación Permanente cumple en informar que el Acuerdo de que se trata es de aplicación bilateral entre nuestro país y Perú, a partir de tal fecha, o sea, el 17 de diciembre de 2005.-

Por otra parte, como se informara por vía separada, el ACE 58 también ha sido incorporado por los Gobiernos de Argentina y Brasil. Esta Delegación consultará a las Delegaciones de dichos países y del Perú ante ALADI, sobre la fecha de aplicación bilateral entre esos países y la comunicará oportunamente.-

La Delegación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR hace propicia la oportunidad para saludar con su más alta consideración.-

Montevideo, 11 de enero de 2006”.-

Regístrese, dése en Orden del Día y por la Oficina de Información y Relaciones Pública publíquese en la Página WEB.-

LAS/DV/tr

C/N @ LUIS ALBERTO SALVO
Director Nacional de Aduanas
Uruguay